



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTY OF BUSINESS AND INFORMATION MANAGEMENT (GANTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la FACULTY OF BUSINESS AND INFORMATION MANAGEMENT el siguiente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas formativas por alumnos de dicho centro, y considerando las mismas de interés tanto para nuestra ciudad como para los alumnos/as, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe jurídico favorable de fecha 24 de enero y de una memoria justificativa de fecha 11 de enero, firmado por la Jefa de Departamento de Gestión de Personal de donde depende la unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas que avala la necesidad del convenio.

Como se desprende de dicho Convenio, la relación que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y el estudiante que realiza las prácticas en sus dependencias **no tiene naturaleza laboral**, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral.

Por otro lado el Ayuntamiento de Jerez **NO realizará aportación económica alguna en concepto de retribución, ni por cualquier otro concepto**, por las prácticas formativas que realicen los alumnos del Centro en el marco del citado convenio, por lo tanto Ayuntamiento de Jerez solo acogerá alumnos en Prácticas para los que no existe obligación de abonar cantidad alguna por las prácticas.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Convenio de Cooperación Educativa entre la **FACULTY OF BUSINESS AND INFORMATION MANAGEMENT** y el **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** para la realización de prácticas formativas, para que alumnos de dicho centro puedan realizar sus prácticas académicas en este Ayuntamiento de Jerez, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1 Tareas del estudiante en practicas

La institución de prácticas acepta al estudiante para la realización de sus prácticas (véase la descripción de

	Código Cifrado de Verificación: XW100980G2L0DT4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/02/2019
XW100980G2L0DT4			

tareas en el suplemento 1) en el ámbito de los estudios en la institución de enseñanza durante el año académico 2018-2019. Se tienen que respetar las tareas del estudiante, la duración y las horas de trabajo de las prácticas.

Artículo 2 Lugar de prácticas

Las prácticas se realizarán en el lugar/los lugares véase la descripción de tareas en el suplemento 1.

Artículo 3 Responsables de prácticas

La señora [REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED]) ha sido designada por la institución de enseñanza como coordinadora de las relaciones internacionales. El coordinador/la coordinadora está encargado(a) de la organización de las prácticas.

Además, el centro de enseñanza designa al señor [REDACTED] [REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED]) como tutor de prácticas. El tutor de prácticas está encargado de la preparación de las prácticas y de la supervisión, la ayuda pedagógica y la evaluación del estudiante. Mantiene los contactos con el mentor de prácticas.

La institución de prácticas designa al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED]) como mentor de prácticas. El mentor de prácticas sostiene al estudiante en la ejecución de las prácticas por medio de instrucciones, directivas y feed-back. Controla el funcionamiento del estudiante y presenta un informe al tutor de prácticas sobre este asunto.

Artículo 4 Período de prácticas

Las prácticas empiezan el 18-02-2019 y terminan el 10-05-2019. El horario y los eventuales días libres son determinados en el suplemento 1 del contrato. La estudiante tiene que respetar el arreglo puntualmente. Se puede modificar el arreglo de común acuerdo, a condición de que se fijen por escrito las modificaciones y que el arreglo modificado sea firmado por las partes implicadas.

Artículo 5 Ausencia

La estudiante informa a la institución de prácticas y a la institución de enseñanza en caso de ausencia durante las prácticas. Toda ausencia de la que no se avisa, será comunicada por la institución de prácticas a la institución de enseñanza.

Artículo 6 Estatuto legal del estudiante en prácticas

Desde un punto de vista jurídico, la estudiante sigue sumisa al estatuto de la institución de enseñanza. No existe un contrato de trabajo entre la estudiante y la institución de prácticas.

De ello resulta que:

-En principio, la estudiante no podrá reclamar ninguna retribución o prestación del proveedor de la formación, a menos que este último tenga la obligación legal de pagar una remuneración o prestación.



-Los accidentes de trabajo (accidentes que ocurren durante la realización de las prácticas) corren a cargo de la institución de enseñanza y están asegurados por la póliza de seguros n° 6.569.723 concertada con la compañía de seguros Ethias NV. Los accidentes in itinere (aquí: la institución de prácticas) están asegurados por la póliza de la institución n° 45.217.081 concertada con Ethias NV. La institución de enseñanza y la estudiante contraen un compromiso para renunciar a cualquier reclamación por daños y perjuicios frente a la institución de prácticas, sea personal, sea por su asegurador, provocados por accidentes en la institución de prácticas o en el camino de o hacia el lugar de prácticas de los que pueda ser víctima la estudiante.

-La Responsabilidad Civil del estudiante está asegurada por la póliza de seguros n° 45.217.081, cuyos gastos están a cargo de la institución de enseñanza.

- Esta póliza de seguros prevé las garantías siguientes: Daño físico: hasta 12.500.000,00 EUR por cada siniestro; Daño material: hasta 2.500.000,00 EUR por cada siniestro; Los daños causados a objetos confiados al estudiante por la institución de prácticas con ocasión de las prácticas: hasta 75.000,00 EUR por cada siniestro.

Artículo 7 Seguridad, salud y bienestar en el lugar de prácticas

El proveedor de la formación velará igualmente por la correcta aplicación de la normativa sobre la salud

	Código Cifrado de Verificación: XW100980G2L0DT4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/02/2019
 XW100980G2L0DT4			

laboral, seguridad y bienestar relacionada con la estudiante, tal y como se prescribe en la legislación del país donde se realizan las prácticas, y facilitará los elementos necesarios del equipo de protección personal (PPE).

Artículo 8 Deberes del estudiante

La estudiante acepta que actuará conforme las disposiciones de la normativa laboral, las de la política de privacidad y las que traten sobre seguridad, higiene y orden interno de la organización en la que realiza prácticas. La estudiante respetará las disposiciones del reglamento de trabajo y las disposiciones en cuanto a la seguridad, la higiene y el orden interno de la institución de prácticas. Además, la estudiante se compromete a no divulgar información personal, confidencial y secreta que adquiere durante el ejercicio de las prácticas, y esto no sólo durante la ejecución de las prácticas sino también después de terminarlas. Si la estudiante redacta un proyecto de fin de curso en el que se usan datos suministrados por la institución de prácticas o recopilados en o sobre la institución de prácticas durante la ejecución de las prácticas, la estudiante debe someter el proyecto final al mentor de prácticas antes de presentarlo, de modo que el mentor puede dar su acuerdo sobre la presentación del proyecto final o formular una reserva en cuanto a la divulgación (presentación y defensa pública del proyecto final, colocación de una copia en la biblioteca, sumario en un sitio web) de ciertos datos en el proyecto final. Caso que se produzca una disputa entre la estudiante y el mentor sobre la divulgación de ciertos datos, el tutor o el coordinador de prácticas intervendrán a fin de alcanzar un acuerdo entre las tres partes. Si las prácticas se realizan en el extranjero, la estudiante se compromete a tener un visado válido, conforme a los requisitos consulares del país de destino.

Artículo 9 Suspensión y terminación del contrato

La institución de enseñanza puede suspender o terminar el contrato de prácticas por iniciativa del tutor de prácticas o del estudiante, en los casos siguientes:

- flagrantes violaciones del contrato por la institución de prácticas;
- falta deontológica, ostensible incompetencia, mal comportamiento, mala voluntad, infracción intencional a las disposiciones de este contrato, y también en caso de ausencia no justificada del estudiante;
- si la salud física o psíquica del estudiante está en peligro.

La institución de prácticas también puede suspender o terminar el contrato en estos casos. Siempre se aspira a una previa discusión de la situación con todas las partes juntas. La terminación del contrato por la institución de enseñanza o la institución de prácticas tiene que ser motivada y notificada por correo certificado a todas las partes implicadas.

Artículo 10 Supervisión y control de salud



El proveedor de la formación respetará las normas de seguridad y salud laborales prescritas en la legislación del país donde se realizan las prácticas y prestará especial atención, cuando sea pertinente, a la protección de los jóvenes en el trabajo en general y a la protección de los estudiantes en prácticas en particular. La institución de prácticas tiene que rellenar un análisis de riesgo para las actividades que va a ejecutar la estudiante. Este análisis de riesgo hace visibles todos los riesgos posibles para la seguridad y la salud física y mental del estudiante. El análisis de riesgo rellenado indica si se necesita o no una supervisión de salud. Esto se incluye en el suplemento I del contrato de prácticas. Si se necesita una supervisión de salud, la institución de prácticas confía la realización de la supervisión de salud al servicio de prevención de la institución de enseñanza, a menos que la institución de prácticas prefiera realizar la supervisión de salud ella misma y por consiguiente también cubrir los costes ella misma.

Artículo 11 Procesamiento de los datos personales

Las partes signatarias acuerdan que los datos personales que se intercambian en el marco de este contrato, se procesarán conforme las disposiciones del Reglamento General de Protección de datos.

Más en concreto, las partes acuerdan expresamente que los datos personales

1. se recaban para fines determinados, explícitos y legítimos y no son tratados posteriormente de una manera incompatible con dichos fines ('limitación de la finalidad');
2. no excederán los fines para los que se traten ('minimización de datos'); es decir que los datos personales no se pueden utilizar para ningún otro fin que no sea la ejecución de las disposiciones incluidas en este

	Código Cifrado de Verificación: XW100980G2L0DT4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/02/2019
 XW100980G2L0DT4			

contrato;

3. no se guardan durante un periodo superior al necesario para los fines para los que sea necesario el procesamiento ('limitación del almacenamiento');

4. son tratados confidencialmente. Si el examen médico mencionado en el artículo 10 desvela información con respecto a la salud física o psíquica del alumno que conlleve a una modificación del trabajo de las prácticas, se solicitará un consentimiento específico del alumno para divulgar dicha información. 4



Artículo 12 Condición suspensiva

Este contrato se concluye bajo la condición suspensiva de que el alumno se haya inscrito en la asignatura de prácticas de la carrera y de que cumpla las condiciones especificadas por esta en el conjunto de instrucciones para poder iniciar las prácticas. Artículo 13 Reglamento de prácticas El jefe de la facultad de la institución de enseñanza, el representante de la institución de prácticas y la estudiante afirman conocer y cumplir el reglamento de prácticas (véase suplemento 2).

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local".

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos y la Memoria justificativa emitida por el Departamento de Gestión de Personal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos".

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: XW100980G2L0DT4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/02/2019
 XW100980G2L0DT4			